

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2 DE LOGROÑO***Sentencia*

III.E.233

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal -número 369/93-B, en el que se ha dictado- sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

ENCABEZAMIENTO.— En Logroño a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal nº 369/93 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo y defendido por el Letrado Sr. Oliva García contra Dña. Concepción Ordoño García y D. Francisco Lafuente Barrero, ambos en rebeldía por este procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimo la demanda presentada en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S.A., contra Dña. Concepción Ordoño García y D. Francisco Lafuente Barrero y condeno a los demandados a que paguen al actor 76.436 pesetas, más el interés legal correspondiente a dicha cantidad desde la interposición judicial; las costas del procedimiento se imponen a los demandados. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia, a los demandados rebeldes DÑA. CONCEPCION ORDOYO GARCIA Y D. FRANCISCO LAFUENTE BARRERO, libro el presente en Logroño a 25 de enero de 1.994.

*Sentencia*

III.E.258

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su partido

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 427/93 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a veintuno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, a promovidos por BANCO DE VASCONIA, representado por el Procurador Sra. Bujanda y defendido por el Letrado Sr. Domingo Osle contra D. Alberto Gago San, Dña. Mª del Mar Martínez Expósito, D. Pedro Jesús de Orte Sancho, Dña. Olga Diez Martín y D. Jesús Angel Gago Sanz, todos ellos en rebeldía por este procedimiento sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a D. Alberto Gago Sanz, Dña. Mª del Mar Martínez Expósito, D. Pedro Jesús de Orte Sancho, Dña. Mª Olga Diez Martín y D. Jesús Angel Gago Sanz, y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad de diez millones quinientas mil (10.500.000) pts. de principal, más otros cinco millones (5.000.000) de pts. que se calculan provisionalmente para intereses y costas; las costas se imponen a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Jesús Angel Gago Sanz, que se encuentra en ignoración paradero.

Dado en Logroño, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 3 DE LOGROÑO***Edicto*

III.E.234

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gomez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 71/93 seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de La Rioja, representada por la Procuradora Sra Rivero Francia, contra FITASA MOTOR S.A, Luis Mª Fernando Ruiz Salinas, Mª Carmen Las Heras Pérez Caballero a los efectos del art 144 del R.H, Angel. Taberner Gonzalez y Mª Teresa Palacios López a los efectos del art. 144 del R.H.en reclamación de 16.287.604 Ptas. de principal, más 4.000.000 Ptas. de costas, y teniendo FITASA MOTOR S.A. como último domicilio la Avda de Burgos nº 41 de Logroño, ignorándose su actual paradero, se libra el presente, a fin de REQUERIR a FITASA MOTOR S.A., para que en el plazo de SEIS DIAS, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, sitas en Logroño término de San Lázaro Avda de Burgos 41, finca nº 7.479, y parcela de terreno en Logroño término de San Lázaro, Avda. de Burgos 41 finca nº 7.477, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria/en funciones

*Edicto*

III.E.267

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 295/89, a instancia de Dª CARMEN ASENSIO MARTINEZ, representada por la Pro curadora de los Tribunales Dª Concepción Fernández Torija Oyón, contra Dª IRENE PALACIOS PEREZ DE VIÑASPRES, cuyo último domicilio conocido fue: Residencia Santa Eugenia, c/. Zazuar, s/n, de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en los que con esta fecha se ha dictado resolución por la que se decreta el embargo de los siguientes bienes de la citada demandada:

Parte proporcional de las pensiones que percibe de la Seguridad Social, como Autónoma y de la ONCE.

— Saldo a su favor existente en la c/c núm. 612154 del Banco Central, Agencia núm. 13 de Madrid.

Habiéndose acordado notificar dicho embargo a la demandada Dª IRENE PALACIOS PEREZ DE VIÑASPRES por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria en Sttón. Reglamentaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO***Citación a juicio*

III.E.270

SR . DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO

HAGO SABER: En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia numero Cuatro de esta Ciudad, de conformidad con la propuesta de Providencia dictada con esta fecha en autos de JUICIO VERBAL. 394/93, seguidos a instancia de D. JOSE LUIS LOPEZ LACALLE, representado por la Procuradora SRA. LEON ORTEGA, contra SAI VADOR SANTAMARIA LACALLE, últimamente vecino de esta Ciudad en c/ Gran Vía 18, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado para que comparezca a la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 DE MARZO A LAS 10,00 HORAS; con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. SAI VADOR SANTAMARIA LACALLE en ignorado paradero, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial de La Rioja", expido el presente.

En Logroño a 31 de enero de 1.994.— La Secretaria.— Conforme El Magistrado-Juez.

*Corrección de errores*

III.E.272

Advertido error en el B.O.R. número 16 de fecha 5 de Febrero de 1994, en su página 470, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día SEIS DE MAYO DE 1995, A LAS 10 HORAS, SIN SUJECION A TIPO.

Deberá decir: EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día SEIS DE MAYO DE 1.994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

*Edicto*

III.E.259

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamentaria nº 8/94, seguidos a instancia de Dª Sagrario González Orgaz, del cual se ignora su residencia, así como a otros posibles interesados en la herencia de D. Francisco Alvarez Bonilla, fallecido en Logroño el 11 de diciembre de 1992, para que en el término de quince días comparezca por sí mismo o por medio de Procurador a usar de su derecho en el referido juicio, con la prevención de que si no comparecer se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Logroño, a 26 de Enero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO***Requisitoria*

III.E.268

Dª Cristina Thomas Gómez, Secretaria Actal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño,